



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 026 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 15 ENE 2018

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de enero del 2018, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 420-2017-GRJ/GRI de fecha 22 de noviembre del 2017, que resuelve APROBAR el expediente de Liquidación de Corte de la Obra denominada. **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TORO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUAN DE MIRAFLORES, NUEVO MILENIO Y LA PRADERA, LA MERCED, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN"** CÓDIGO SNIP N° 216584, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 02495-2017-GRJ/PPR de fecha 30 de noviembre del 2017, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, Abog. Jean Aubert Díaz Alvarado, advierte que en los considerandos Sexto y Séptimo, se identifica al Contrato N° 745-2014-GRJ/ORAF de fecha 30/10/2014 y el Contrato N° 244-2014-GRJ/ORAF de fecha 20/04/2014, aspecto que constituye un error material que debe ser corregido.

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 09 de enero del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección por error material de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 420-2017-GRJ/GRI de fecha 22 de noviembre del 2017, en la cual se aprueba la Liquidación de Corte de obra en referencia para efectos de expediente de saldo para continuidad de obra, por la cual solicita su corrección como sigue:

**Donde dice:** *En el Sexto Párrafo del considerando:*

*"Que, en conformidad al **CONTRATO N° 745-2014-GRJ/ORAF, de fecha 30/10/2014, suscrito con el CONSORCIO NAYLAMP (...)**"*

**Debe decir:**

*"Que, en conformidad al **CONTRATO N° 244-2014-GRJ/ORAF, de fecha 30/04/2014, suscrito con el CONSORCIO NAYLAMP (...)**"*

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente:

G. R. I.	
REG. N°	2482886
EXP. N°	1591116



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos, resulta PROCEDENTE rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 420-2017-GRJ/GRI de fecha 22 de noviembre del 2017, que resuelve APROBAR el expediente de Liquidación de Corte de la Obra denominada. "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO TORO, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUAN DE MIRAFLORES, NUEVO MILENIO Y LA PRADERA, LA MERCED, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN" CÓDIGO SNIP N° 216584.

Estando a lo señalado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, contando con la visación la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material contenido en el Sexto Párrafo del Considerando de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 420-2017-GRJ/GRI de fecha 22 de noviembre del 2017, conforme al siguiente detalle:

**DICE:** En el Sexto Párrafo del considerando:

"Que, en conformidad al **CONTRATO N° 745-2014-GRJ/ORAF**, de fecha **30/10/2014**, suscrito con el **CONSORCIO NAYLAMP (...)**"

**DEBE DECIR:**

"Que, en conformidad al **CONTRATO N° 244-2014-GRJ/ORAF**, de fecha **30/04/2014**, suscrito con el **CONSORCIO NAYLAMP (...)**"

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE**, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 420-2017-GRJ/GRI de fecha 22 de noviembre del 2017.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las partes involucradas y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL